



RESOLUCIONES DE LA SESION ORDINARIA No. 256 JUEVES 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010

Resolución No. 256-01: Se aprueba la redistribución del Presupuesto del Consejo Nacional de Seguridad Social del segundo semestre del año 2010, de acuerdo a la propuesta sometida por el Gerente General mediante comunicación de fecha 17 de noviembre (ver documento anexo).

Resolución No. 256-02: Se modifica la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social No. 253-02 de fecha 28 de octubre del año 2010, para que en lo adelante se lea como sigue:

Se aprueba la firma del Addendum al Contrato de Concesión de Servicio Público otorgado a UNIPAGO S. A., de fecha 19 enero 2004, que modifica la parte capital del Artículo Decimoséptimo y el Párrafo Primero, para que a partir de la fecha se lean de la manera siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: Se modifica la parte capital del Artículo Decimoséptimo y el Párrafo I del Contrato de Concesión de Servicio Público, de fecha diecinueve (19) de enero de 2004, para que a partir de la fecha se lean de la manera siguiente:

ARTÍCULO DÉCIMOSÉPTIMO: COMPENSACIÓN ECONÓMICA DE LOS SERVICIOS. COMISIONES. Es entendido por las Partes que **UNIPAGO** recibirá como compensación económica por los servicios prestados en virtud del presente contrato, las comisiones que cobrará a todas aquellas entidades y empresas que utilicen sus servicios, de las cuales **UNIPAGO** pagará al **CNSS/ TESORERÍA** mensualmente la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 (RD\$450,000.00)**, más el monto a que ascienda la comisión bancaria que el **CNSS/ TESORERÍA** debe pagar a las entidades que conforman la Red Financiera Nacional por las transacciones de recaudo, pero sin que el total de ambos valores exceda en ningún caso la suma de **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ORO (RD\$21,240,000.00)** por un año completo contado a partir de la Fecha de Inicio de los Pagos. Cualquier monto que sobrepase o exceda dicha suma, será asumido por el **CNSS/ TESORERÍA**.

PÁRRAFO I: Transcurrido el período de un año, en cualquier momento en que los pagos acordados en el presente Artículo más la comisión bancaria que realiza UNIPAGO a **CNSS/ TESORERÍA** sobrepasen la suma anual de **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ORO (RD\$21,240,000.00)**, las partes negociarán de común acuerdo los términos en que van a compartir tales incrementos en costos.

Resolución No. 256-03: Se crea una Comisión Especial conformada por el Lic. Pedro Rodríguez, quien la presidirá, y el Dr. Nelson Rodríguez, en representación del Sector Gubernamental; la Lic. Ruth Esther Díaz Medrano, representante al Sector Laboral; el Ing. Paulo Herrera Maluf, representante del Sector Empleador; y el Dr. Fulgencio Severino, en representación del CMD, la cual evaluará el desempeño que ha tenido el Superintendente de Salud y Riesgos Laborales durante su gestión y que presente su informe al CNSS en la próxima sesión del Consejo. Esta Comisión deberá tener en consideración la situación actual de la SISALRIL y los requerimientos que debe tener el Superintendente, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 87-01.

Resolución No. 256-04: Se remite a la Comisión Permanente de Pensiones la propuesta presentada por la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) de actualización periódica según el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de las Pensiones por Sobrevivencia, por Discapacidad y por Renta Vitalicia, para fines de revisión. La Comisión deberá presentar su informe al CNSS en la primera Sesión Ordinaria del CNSS del mes de enero del año 2011 y podrá contar con el apoyo técnico que considere pertinente.